NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/49/68
29 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 163 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE CIUDADANOS DE RWANDA RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

a) Estableció un tribunal internacional con el propósito exclusivo de enjuiciar a los responsables de genocidio y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994;

b) Aprobó el estatuto del Tribunal Internacional;

c) Pidió al Secretario General que tomara disposiciones prácticas para el eficaz funcionamiento del Tribunal Internacional.

2. En el presente informe se describen las disposiciones adoptadas hasta la fecha y se da una relación detallada de los aspectos de organización del Tribunal y de los créditos por valor de 17.284.000 dólares que se requerirían para su funcionamiento en el bienio 1994-1995.

3. El 13 de febrero de 1995, el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad (S/1995/134) en el que se formulaban propuestas para poner

95-19505 (S) 100795 100795 110795

/...

en práctica la decisión de establecer el Tribunal Internacional, incluidas recomendaciones al Consejo en cuanto a las diversas posibilidades para la ubicación de la sede del Tribunal de acuerdo con los criterios señalados en el párrafo 6 de la resolución 955 (1994).

4. En su resolución 977 (1995), de 22 de febrero de 1995, el Consejo de Seguridad decidió que, con sujeción a la formalización de disposiciones apropiadas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Unida de Tanzanía, el Tribunal Internacional para Rwanda tendría su sede en Arusha.

5. Para hacer frente a las necesidades inmediatas y urgentes del Tribunal Internacional y en espera de que se determinara el monto total de las necesidades financieras, el Secretario General obtuvo el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con arreglo a la resolución 48/229, de 23 de diciembre de 1993, de la Asamblea General relativa a Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1994-1995, para contraer compromisos por un valor no superior a 2.914.900 dólares. Los compromisos contraídos con arreglo a esa autorización se incluyen en las estimaciones generales que se esbozan en el presente informe.

II. ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL Y ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A 1995

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su estatuto, el Tribunal Internacional se compone de

a) Las Salas (que consisten en dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones);

b) Un Fiscal;

c) Una secretaría.

7. Las Salas y la secretaría funcionarán en la sede del Tribunal Internacional en Arusha. La Fiscalía estará ubicada en Kigali, aunque también se establecerá en Arusha una oficina de investigación y enjuiciamiento. Además, se piensa establecer transitoriamente una oficina en La Haya para reunir pruebas, e incluso entrevistar a las víctimas y testigos que residen en Europa y Norteamérica, y para coordinar las investigaciones relacionadas con personas sospechosas que actualmente residen en Europa.

Las Salas

8. De conformidad con el artículo 12 del estatuto, el Secretario General remitió al Presidente del Consejo de Seguridad las candidaturas para magistrados de las Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional. Sobre la base de las candidaturas recibidas, el Consejo preparó una lista de candidatos, que aprobó mediante su resolución 989 (1995), de 24 de abril de 1995, y que transmitió oficialmente al Presidente de la Asamblea General en carta de fecha 24 de abril de 1995. El 24 y 25 de mayo de 1995, la Asamblea eligió a seis

magistrados (tres para cada una de las dos Salas de Primera Instancia) por un período de cuatro años (decisión 49/324 de la Asamblea General).

9. Por lo que respecta a la Sala de Apelaciones, el párrafo 2 del artículo 12 del estatuto establece que los miembros de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (en adelante "el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia") servirán también de miembros de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para Rwanda.

10. En cuanto a las condiciones de servicio de los magistrados de acuerdo con lo señalado en el párrafo 5 del artículo 12 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, serán las de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

11. La Asamblea General aún no ha aprobado las condiciones de servicio y emolumentos de los miembros del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. En su informe sobre el tema (A/49/7/Add.12), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó a la Asamblea que fijara el sueldo anual de los magistrados en 145.000 dólares y que se aplicara al Presidente y al Vicepresidente del Tribunal la prestación especial aplicable al Presidente de la Corte Internacional de Justicia o al Vicepresidente cuando actúa como Presidente. La Comisión recomendó también que se aplicara provisionalmente el subsidio de educación en espera de que la Asamblea General llevare a cabo un examen completo de ésta y otras condiciones de servicio y de su administración en su quincuagésimo período de sesiones.

12. El Secretario General tiene intención de aplicar a los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda, en espera de que la Asamblea adopte una decisión al respecto, las condiciones de servicio recomendadas por la Comisión Consultiva para los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

13. Por lo que respecta a viajes y dietas, los gastos de viaje de los magistrados del Tribunal Internacional para Rwanda se limitarán al pago de pasajes de clase intermedia, de acuerdo con la práctica actual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

14. Los seis magistrados de las Salas de Primera Instancia se reunirán en La Haya en la última semana de junio de 1995 con los seis magistrados de la Sala de Apelaciones, para celebrar un período extraordinario de sesiones inaugural. Durante el período de sesiones inaugural, los magistrados organizarán el trabajo, elegirán un presidente y un vicepresidente y adoptarán las reglas sobre procedimiento y sobre pruebas. Asimismo, establecerán las condiciones relativas a la detención y las fechas en que celebrarán sesiones plenarias en el futuro, y decidirán las cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno del Tribunal. Además, se prevé que el Presidente del Tribunal formule una recomendación al Secretario General para el nombramiento de un Secretario.

15. Durante el período de sesiones inaugural, los magistrados participantes percibirán una remuneración diaria especial, a prorrata del sueldo anual de 145.000 dólares. A partir de entonces, cuando asuman el cargo para la

tramitación de los juicios, para lo cual recibirán un aviso previo de dos meses, los magistrados deberán prestar servicios con dedicación exclusiva y abstenerse de realizar otras actividades profesionales mientras dura su mandato.

16. Las necesidades estimadas para el funcionamiento de las Salas en 1995 ascienden a 526.500 dólares, según se detalla en los párrafos siguientes.

Sueldos y prestaciones de los magistrados

17. Las necesidades estimadas por la suma de 223.700 dólares permitirían sufragar los sueldos de los seis nuevos magistrados de las Salas de Primera Instancia durante tres meses (217.500 dólares) e incluyen créditos para sufragar gastos relacionados con el período de sesiones inaugural del Tribunal Internacional para Rwanda en La Haya, así como un crédito conexo para la prestación especial que corresponde al Presidente (3.800 dólares) y al Vicepresidente del Tribunal (2.400 dólares).

Gastos comunes de los magistrados

18. La suma de 236.900 dólares cubriría los gastos de viaje para asumir el cargo (8.800 dólares), la prima por asignación (108.100 dólares) y los gastos de mudanza (120.000 dólares) de seis magistrados. Las estimaciones se basan en la hipótesis de que los seis magistrados residirán en Arusha donde tiene su sede el Tribunal Internacional.

Puestos temporarios

19. El crédito para puestos supernumerarios serviría para sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (15.900 dólares) de tres funcionarios del cuadro de servicios generales, que prestarían servicios de secretaría a los magistrados en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1995.

Consultores

20. La cifra indicativa de 20.000 dólares serviría para sufragar los honorarios de expertos que presten asesoramiento o emitan opiniones sobre cuestiones que se planteen ante el Tribunal Internacional, incluida asistencia en las esferas del derecho internacional y del derecho humanitario.

Viajes en comisión de servicio

21. Los créditos necesarios para esta partida, estimados en 30.000 dólares, permitirían sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta de seis magistrados para participar en el período inaugural de sesiones en La Haya y el viaje del Presidente del Tribunal Internacional a la Sede de las Naciones Unidas para celebrar consultas y para participar en la Asamblea General.

La Fiscalía

22. Los créditos solicitados para la Fiscalía ascienden a 5.945.300 dólares, según se detalla infra.

23. El Fiscal se encargará de la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario previstas en los artículos 2 a 4 del estatuto. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del estatuto, el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia será también Fiscal del Tribunal Internacional para Rwanda, y dispondrá de funcionarios adicionales, incluido un Fiscal Adjunto, que prestarán asistencia en los juicios entablados ante el Tribunal Internacional para Rwanda.

24. Como parte de la etapa inicial de la creación del Tribunal Internacional para Rwanda, a comienzos de 1995 se estableció en Kigali una dependencia básica de investigación y enjuiciamiento encargada de comenzar las investigaciones tanto dentro de Rwanda como en el territorio de los Estados vecinos. Actualmente, trabajan bajo la dirección del Fiscal Adjunto nueve investigadores y oficiales jurídicos. Se estima que los primeros autos acusatorios se dictarían en septiembre u octubre de 1995. Basándose en la experiencia reunida hasta la fecha, el Secretario General piensa consolidar la oficina en Kigali y llevar a cabo actividades de investigación y enjuiciamiento importantes en Rwanda. Actualmente, la oficina del Fiscal en Kigali funciona en la planta baja del edificio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) ocupa el resto del espacio disponible para oficinas en el edificio. Al respecto, la UNAMIR está negociando un contrato especial de arrendamiento con el Gobierno de Rwanda. Se prevé que, hacia fines de junio de 1995, la UNAMIR dejará libres las cuatro plantas restantes que podrían entonces ser ocupadas por el Tribunal Internacional para Rwanda.

25. Según se estima, la oficina de Kigali se compondrá de 50 investigadores, fiscales y traductores/intérpretes. Asimismo, se propone establecer una fiscalía en Arusha. En esta ciudad se destacarán 44 funcionarios, incluidos abogados criminalistas, algunos investigadores y fiscales, traductores e intérpretes, así como el personal necesario para crear y mantener la base de datos de la oficina. Además, el Secretario General piensa establecer una pequeña oficina provisional en La Haya. Las investigaciones preliminares han revelado que un elevado número de sospechosos reside en Europa y Norteamérica. Un grupo de 20 funcionarios, entre investigadores y fiscales, trabajaría durante un breve período en una oficina provisional en La Haya, hasta que se finalicen las investigaciones que se lleven a cabo en esas regiones.

Puestos temporarios

26. Los créditos necesarios, que se estiman en 3.634.700 dólares, permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal de los funcionarios de la Fiscalía, según se detalla infra.

27. La distribución de puestos y funciones entre las tres sedes sería la indicada en el cuadro 4 del anexo del presente informe.

Consultores

28. Los créditos solicitados por valor de 588.800 dólares, servirían para contratar a 20 expertos en medicina forense por 30 días, a razón de 500 dólares diarios (300.000 dólares) incluidos los gastos de viaje conexos

(85.000 dólares), que, bajo la dirección del oficial de apoyo científico, realizarían investigaciones forenses sobre el terreno a fin de determinar el momento y causa del fallecimiento. Además, servirían para sufragar los honorarios de expertos en materia jurídicas u otras, quienes asesorarían al Fiscal respecto de cuestiones jurídicas y de otra naturaleza relacionadas con las circunstancias y las consecuencias de los sucesos ocurridos en Rwanda en 1994 y de expertos que prestarían testimonio por la Fiscalía durante los juicios (162.500 dólares). Las necesidades estimadas comprende créditos para sufragar gastos durante 100 días de trabajo a razón de 500 dólares diarios (50.000 dólares) y gastos de viaje conexos por un total de 112.500 dólares. También se solicitan créditos para contratar por cinco días los servicios de cinco expertos en pruebas materiales, a un costo estimado de 750 dólares diarios (18.800 dólares), que se encargarán de preparar diagramas, gráficos, vídeos, modelos y otras pruebas instrumentales para los juicios. Los gastos de viaje conexos se estiman en 22.500 dólares.

Viajes en comisión de servicio

29. Se solicitan créditos por un valor estimado de 1.342.000 dólares para gastos de viaje de funcionarios de la Fiscalía relacionados con investigaciones y actividades de reunión de pruebas, inclusive misiones de investigación en África, Europa, Norteamérica y Australasia.

Servicios por contrata

30. Los créditos solicitados para esta partida (157.300 dólares) se destinarán a servicios de exámenes de laboratorio para identificar las pruebas forenses (150.000 dólares), así como de revelado de fotografías (7.300 dólares).

Gastos generales de funcionamiento

31. Se propone incluir la suma de 27.000 dólares por concepto de alquiler de vehículos. Se prevé que los grupos de investigación necesitarán alquilar automóviles para realizar investigaciones en Europa y Norteamérica.

Suministros y materiales

32. Se solicitan créditos por la suma de 56.900 dólares para suministros diversos, inclusive 600 cintas de vídeo (1.800 dólares), 600 cintas magnetofónicas (1.200 dólares), 450 rollos de película de 35 mm (2.300 dólares), 40 botiquines para trabajos sobre el terreno (1.600 dólares) y papel y otros útiles de oficina (50.000 dólares).

Mobiliario de oficina y equipo diverso

33. Se necesitan 138.000 dólares para adquirir el siguiente equipo: 3 fotocopiadoras de alta velocidad (60.000 dólares); 6 copiadoras portátiles de uso personal para utilización sobre el terreno (12.000 dólares); 3 pizarrones electrónicos de cinco pantallas (12.000 dólares) para ayudar a los fiscales y a los investigadores a proyectar, analizar y coordinar la labor en curso; 3 monitores de vídeo, para sistemas múltiples, uno en cada sede (2.100 dólares); 6 grabadoras de vídeo para sistemas múltiples (3.000 dólares); 6 grabadoras de vídeo portátiles (4.500 dólares); 20 grabadoras portátiles de cintas

magnetofónicas (4.000 dólares); 3 tocacasetes y copiadoras de casetes (1.100 dólares); 15 cámaras fotográficas para tomas fijas (3.800 dólares); 2 congeladoras grandes (una para Kigali y otra para Arusha) (1.500 dólares); 5 refrigeradoras grandes (2 para Kigali y 2 para Arusha y 1 para La Haya) (3.500 dólares); equipo científico y forense diverso (30.000 dólares) compuesto de carpas, mesas para exámenes anatomopatológicos, lámparas quirúrgicas, grupos electrógenos, equipo quirúrgico especializado, vestuario y máscaras protectoras; y 10 ventiladores eléctricos grandes (500 dólares).

Secretaría

34. De conformidad con el estatuto del Tribunal Internacional, la secretaría, que se encargará de prestar servicios de apoyo al Tribunal, estará constituida por un Secretario que tendrá la categoría de Subsecretario General y será nombrado por el Secretario General por un período de cuatro años, tras consulta con el Presidente del Tribunal Internacional. El Secretario, que podrá ser reelegido, se encargará también de las actividades de información pública y de las relaciones externas del Tribunal, de levantar actas de las reuniones, de organizar los servicios de conferencias, de la impresión y la publicación de documentos y de todas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de personal. El personal de la secretaría será nombrado por el Secretario General por recomendación del Secretario.

35. La secretaría se encargará de realizar todos los trámites anteriores y posteriores al juicio, incluso de aquéllos relacionados con los testimonios, las acusaciones, el cumplimiento de las órdenes de detención y de las órdenes de prisión preventiva y puesta en libertad del acusado. Para preparar los juicios, hay que establecer bases de datos de la jurisprudencia, construir recintos de detención y crear una dependencia para la protección de los testigos.

36. La secretaría también se encargará de prestar el apoyo necesario para el funcionamiento del Tribunal Internacional. Hay que adoptar procedimientos de contratación eficientes y expeditos, instalar líneas de comunicación entre Arusha, Kigali, La Haya y la Sede de las Naciones Unidas para garantizar el intercambio rápido de información, establecer las nóminas de sueldos y comprar mobiliario y equipo de oficina y suministros. La secretaría también se encargaría de construir las salas en que funcionará el Tribunal y las oficinas que ocuparán los magistrados y el personal en Arusha.

Puestos temporarios

37. Las necesidades estimadas para esta partida (898.800 dólares) corresponden a los sueldos y gastos comunes de personal de 46 funcionarios destacados en Arusha, Kigali y La Haya, según se detalla en el cuadro 4 del anexo del presente informe.

Personal temporario para reuniones

38. Las necesidades estimadas (170.500 dólares) corresponden a los gastos de interpretación simultánea durante 13 días del período de sesiones inaugural en La Haya y dos traductores/revisores y dos intérpretes de categoría P-5 durante seis meses.

Personal temporario general

39. Se solicitan créditos por la suma de 397.600 dólares para sufragar los gastos correspondientes a alrededor de cuatro meses de servicios de secretaría y de procesamiento de textos a los traductores/revisores durante el período de sesiones inaugural y el resto del año (4.300 dólares), así como a los honorarios de 20 intérpretes/traductores de francés/inglés/kinyarwandi, que acompañarán a los investigadores sobre el terreno (393.300 dólares).

Consultores

40. Se solicitan créditos por valor de 23.700 dólares para sufragar los gastos de un arquitecto consultor (16.900 dólares), un economista especializado en construcciones y un calculista (6.800 dólares).

Contratos de servicios individuales

41. De conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del artículo 20 del estatuto del Tribunal, al acusado que carezca de medios suficientes para pagar un abogado deberá proporcionársele gratuitamente un defensor de oficio. Para sufragar posibles gastos por este concepto, se solicita un crédito provisional de 200.000 dólares por el resto de 1995.

Viajes de funcionarios

42. La suma propuesta de 71.600 dólares serviría para sufragar los gastos de viaje del Secretario y del Jefe de Administración a la Sede de las Naciones Unidas por cinco días (11.000 dólares) y varios viajes de ida y vuelta a Kigali para prestar asistencia administrativa a la Fiscalía (2.000 dólares), así como los gastos de viaje de dos agentes de seguridad de la Sede de las Naciones Unidas a Arusha para capacitar personal contratado localmente (58.600 dólares).

Viajes de víctimas y testigos

43. De momento no es posible calcular el número de víctimas y testigos que deberán ser llevados a Arusha en lo que resta de 1995. La suma solicitada (148.000 dólares) serviría para sufragar los gastos de viaje a Arusha y las dietas de alrededor de 20 víctimas y testigos venidos de distintas partes del mundo.

Viajes de acusados

44. Se solicita un crédito provisional de 50.000 dólares para sufragar gastos de viaje de acusados, ya que de momento se desconoce el número de acusados que deberá comparecer ante el Tribunal.

Servicios por contrata

45. Los créditos solicitados (15.000 dólares) servirán para sufragar los gastos de publicación y encuadernación externas de las normas de procedimiento y presentación de pruebas y otros documentos de las Salas, así como la impresión de papel.

Atenciones sociales

46. Se solicita un crédito por valor de 15.000 dólares para atenciones sociales relacionadas con el período inaugural de sesiones del Tribunal en La Haya y para establecer contactos iniciales con los Gobiernos de Rwanda y de la República Unida de Tanzanía.

Apoyo al programa

47. A continuación se indican las necesidades por concepto de servicios comunes al Tribunal, que se encargará de prestar la secretaría.

Locales

a) Arusha

48. Aunque Arusha ha sido designada sede del Tribunal Internacional para Rwanda, el Tribunal también necesitará disponer de locales en Kigali y La Haya. Un grupo de tareas visitó Arusha para discutir las condiciones de un proyecto de acuerdo de sede con autoridades del Gobierno de la República Unida de Tanzanía, así como para negociar un contrato de arrendamiento con la administración del Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Si prosperan las negociaciones, el contrato de arrendamiento permitiría que el Tribunal ocupara alrededor de 4.000 metros cuadrados de espacio de oficinas. El espacio disponible se compone de dos salas de conferencias, oficinas y un gran vestíbulo.

49. Los planes actuales consisten en convertir las dos salas de conferencias en dos salas de audiencias. Para ello habría que separar el sector destinado al público de las salas de audiencia instalando un tabique de vidrio a prueba de balas, construir un locutorio adyacente a cada sala de audiencia, instalar cabinas de interpretación y una cabina de control de los equipos de vídeo y sonido. Se instalarían sistemas de vigilancia en vídeo por circuito cerrado para grabar lo que sucede en la sala y los movimientos de los acusados cuando entran o salen del locutorio. Además en cada una de las dos salas de la audiencia habrá que proporcionar protección antibalas al banquillo de los acusados. A ambos costados de las salas de audiencia se habilitarán oficinas para los magistrados, abogados defensores y fiscales.

50. Se propone redistribuir el espacio de oficinas existente a fin de que el Tribunal pueda obtener el máximo de provecho de él. Se eliminarán algunos de los tabiques existentes y se reemplazarán por paneles flexibles. Para proteger el equipo de procesamiento electrónico de datos del calor y de la humedad, se instalará aire acondicionado en las salas de audiencia y en las oficinas. Asimismo habrá que recubrir el piso con baldosas o alfombra. También será preciso instalar accesorios de iluminación y tomas de corriente adicionales, así como cables de conexión para las redes de computación.

51. Se transformará el vestíbulo de manera que pueda albergar seis locutorios y oficinas y servicios para la guardia de seguridad. Además, habrá que proporcionar accesos seguros para los magistrados y el personal, así como para los acusados que sean trasladados al Tribunal desde un recinto de detención exterior. Hay que levantar muros para separar al público del área de alta

seguridad en que se encuentran los locutorios y las oficinas del Fiscal. Se comprobó que la techumbre del Centro de Conferencias de Arusha necesita reparaciones, ya que tiene numerosas filtraciones.

52. El contrato de arrendamiento propuesto por la administración del Centro de Conferencias de Arusha prevé un alquiler fijo de 6 dólares por metro cuadrado, incluidos todos los servicios salvo electricidad. Las negociaciones sobre el contrato de arrendamiento continúan. A razón de los 6 dólares por metro cuadrado que propone la administración del Centro de Conferencias, el alquiler ascendería a 23.952 dólares por mes, o 287.424 dólares al año. Otras estipulaciones son el pago por anticipado del alquiler, debiendo hacerse el primer pago por un año completo y a partir de entonces cada dos meses. Sin embargo, en el caso del Tribunal, se harían pagos parciales a medida que el espacio quedara libre y listo para reacondicionar y ocupar, y el valor total del alquiler se pagaría cuando estuviera disponible todo el espacio abarcado por el contrato de arrendamiento.

53. Los créditos solicitados por la suma de 87.800 dólares servirían para sufragar el alquiler de las dos salas de conferencias y el espacio de oficina existentes (incluidos los servicios y el espacio pertinente) en el Centro de Conferencias de Arusha por un período de cinco meses comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 1995. En esa fecha podrían iniciarse los trabajos para convertir las dos salas de conferencias en dos salas de audiencia y habilitar suficiente espacio para las oficinas de los magistrados, la secretaría y la Fiscalía.

54. Se estima que el costo de construcción de las salas de audiencia y el reacondicionamiento del espacio de oficinas en el Centro de Conferencias de Arusha se elevaría a 5.549.500 dólares. Esta suma comprendería todas las obras de construcción e instalación necesarias, incluso las de demolición, colocación de tabiques, renovación de la techumbre, colocación de ventanas y puertas, terminaciones externas e internas, colocación de accesorios, instalaciones sanitarias, modificaciones en el interior, mejoras al parque de estacionamiento, instalación de accesorios y tendido eléctricos, acondicionamiento de aire, instalación y reacondicionamiento de ascensores e instalación de sistemas internos de seguridad. En base a las proyecciones actuales, se estima que en 1995 se necesitarán 3.057.000 dólares para hacer frente a los gastos de construcción y renovación. Si la Asamblea General lo autorizara, el Secretario General procedería a llamar a licitación pública a escala mundial.

55. Por lo que respecta al arreglo de la techumbre del Centro de Conferencias de Arusha, la administración del Centro ha propuesto que las Naciones Unidas paguen el valor de la reparación, que se estima en 120.000 dólares, y que este pago se vaya descontando de pagos futuros por concepto de alquiler en un plazo determinado. Con sujeción a las negociaciones que sostengan al respecto las Naciones Unidas y el Centro de Conferencias, se propone descontar el valor de las reparaciones del alquiler durante un período máximo de 24 meses a partir del 1° de enero de 1996.

56. Las autoridades de la República Unida de Tanzanía no están en condiciones de proporcionar celdas de detención para el Tribunal en los establecimientos penitenciarios existentes en el país. Sin embargo, junto a una cárcel próxima a Arusha podría construirse un centro de detención seguro que comprendiera un

bloque de 40 celdas. El Secretario General llamaría a licitación pública a escala mundial para la construcción de 30 a 40 celdas. Aunque no es posible determinar con precisión los créditos que se requerirán para esto, se calcula que en el presente bienio se necesitaría un crédito provisional de 2 millones de dólares.

b) Kigali

57. Se necesitan 69.000 dólares para rehabilitar cuatro edificios de propiedad privada que forman parte de un complejo situado en Kigali, cerca de la UNAMIR. A cambio de esta suma, el Tribunal utilizaría gratuitamente dos de los edificios durante un año. Cada uno de los dos edificios podría albergar hasta ocho miembros del personal de la Fiscalía. Por lo general, se espera que cada funcionario trate de encontrar alojamiento por cuenta propia. Sin embargo, dada la escasez de viviendas en Kigali, se ha considerado necesario y más económico alquilar residencias privadas para alojar al personal de las Naciones Unidas. Se compensará en parte el costo de los alquileres al descontarlo de los sueldos de los funcionarios que utilicen estas viviendas. Además, el hecho de alojar al personal del Tribunal en esos edificios facilitará la tarea de la UNAMIR de proporcionar seguridad, ya que el personal estará concentrado en dos edificios rodeados por un alto muro.

58. Se solicitan créditos adicionales por la suma de 46.900 dólares para sufragar el costo del alquiler de la planta baja del edificio del UNICEF en Kigali durante los seis primeros meses de 1995 y el del resto del espacio disponible en el edificio durante los seis meses restantes.

c) La Haya

59. Por lo que respecta a las necesidades de la Fiscalía en La Haya, el Tribunal está celebrando negociaciones con representantes del Gobierno de los Países Bajos acerca del suministro de un local en La Haya para albergar transitoriamente la oficina mencionada en el párrafo 25 supra. Por el momento no se prevé la necesidad de recursos para el funcionamiento de esta oficina en 1995.

60. Sobre la base de las hipótesis antes señaladas, se calcula que el total de las necesidades por concepto de locales en el bienio 1994-1995 será de 5.329.700 dólares, de los cuales 5.195.000 dólares corresponderían a gastos de construcción y renovación y 134.700 dólares a alquiler de locales.

Agua, electricidad, etc.

61. Además de los gastos por concepto de alquiler, se calcula que en 1995 se necesitarán 80.000 dólares para agua, electricidad, etc., en Arusha, Kigali y La Haya.

Comunicaciones

62. El Tribunal debe contar con una red telefónica y de comunicaciones segura. En Kigali es posible utilizar parte del equipo de telecomunicaciones existente, incluida la infraestructura de comunicaciones de la UNAMIR, aunque para asegurar la confidencialidad de los mensajes habrá que instalar mecanismos de cifrado y

descifrado. En Arusha dadas las necesidades concretas del Tribunal Internacional, se propone instalar un sistema telefónico separado. De acuerdo con las estimaciones actuales, habría que instalar una antena parabólica en el terreno del Centro de Conferencias, así como una mesa conmutadora automática para 200 líneas y suficientes dispositivos de cifrado y descifrado para asegurar la confidencialidad de todos los mensajes que se envíen entre Arusha, Kigali y La Haya.

63. De acuerdo con evaluaciones técnicas, el costo total del equipo, incluidos los gastos de instalación y comunicaciones, ascendería a 2.743.400 dólares. El costo total se desglosa de la siguiente manera:

	Dólares EE.UU.
Equipo fijo de comunicaciones	445 400
Equipo portátil de comunicaciones	324 300
Equipo de pruebas y de taller	88 400
Piezas de repuesto y suministros de comunicaciones	27 600
Servicios de comunicaciones comerciales	1 857 700
Total	2 743 400

64. Por lo que respecta al equipo de comunicaciones portátil, se requieren 78.300 dólares para un sistema bidireccional de radio portátil que abarcaría Arusha y las zonas aledañas, y 246.000 dólares para equipo de comunicaciones sobre el terreno en Kigali, que servirían para adquirir ocho unidades portátiles cifradas de teléfono y facsímile (80.000 dólares); una estación base de alta frecuencia con antena fija y enlace automático (15.000 dólares); seis radios portátiles de alta frecuencia (10.000 dólares); siete unidades de cifrado de voz para radios de alta frecuencia (21.000 dólares); y seis terminales para teléfonos portátiles de estándar INMARSAT "M" para los grupos de investigación que utilizan equipo telefónico cifrado (120.000 dólares).

Gastos de funcionamiento en general

65. Las necesidades estimadas de 74.600 dólares servirían para sufragar los gastos locales de transporte de los magistrados en La Haya durante el período de sesiones inaugural (14.600 dólares) y para el pago de servicios diversos, tales como comisiones bancarias, seguro de vehículos y fletes (60.000 dólares).

Suministros y materiales

66. Se solicitan créditos por la suma de 120.000 dólares para sufragar los gastos en suministros y materiales que necesita el Tribunal.

Mobiliario y equipo de oficina

67. La suma solicitada (408.400 dólares) serviría para proporcionar 44 computadoras con sus programas e impresoras (132.000 dólares); 4 máquinas de escribir (1.000 dólares); y 8 calculadoras (400 dólares); así como para comprar mobiliario y equipo básico de oficina para el Tribunal (275.000 dólares).

Vehículos

68. El crédito estimado de 164.000 dólares serviría para adquirir cuatro vehículos de tracción en las cuatro ruedas para Kigali (84.000 dólares) así como un sedán, un minibús y dos vehículos de tracción en las cuatro ruedas para Arusha (80.000 dólares). Sin embargo, se prevé que estos vehículos serán proporcionados desde Brindisi (Italia). En consecuencia, se solicitan créditos por la suma de 65.900 dólares, que cubrirían los gastos de transporte (24.600 dólares), que se estiman en un 15% del costo de adquisición, y para piezas de repuesto y conservación (15.000 dólares) y combustible para seis meses de funcionamiento (26.300 dólares).

III. RESUMEN DE LOS CRÉDITOS SOLICITADOS PARA EL BIENIO 1994-1995

69. En el anexo del presente informe se resumen las necesidades descritas en los párrafos anteriores. El cuadro 1 contiene detalles del total de recursos que se necesitan para el Tribunal Internacional para Rwanda en 1995, mientras que el cuadro 2 ofrece un desglose de los créditos solicitados por actividad principal. Los cuadros 3 y 4 presentan la dotación de personal propuesta para el Tribunal, incluida la distribución de los puestos entre Arusha, Kigali y La Haya.

IV. FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL

70. Sobre la base de las hipótesis detalladas en los párrafos anteriores, se estima que, para el funcionamiento del Tribunal Internacional para Rwanda en el bienio 1994-1995, se requerirá una consignación de 17.284.000 dólares. La estimación incluye la suma de 2.914.900 dólares previamente autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para las necesidades iniciales del Tribunal. Se requeriría la suma adicional de 816.000 dólares por concepto de contribuciones del personal, que se compensaría con ingresos por el mismo concepto por igual valor.

71. Además de pronunciarse sobre el monto de los recursos que han de ponerse a disposición del Tribunal Internacional para Rwanda, la Asamblea General debe decidir también sobre la forma de financiación del Tribunal.

72. La Asamblea General todavía no ha adoptado una decisión sobre la forma de financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Es posible que la Asamblea desee estudiar la posibilidad de aplicar al Tribunal Internacional para Rwanda la forma de financiación que acuerde para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Se ha de recordar, sin embargo, que la Organización tiene graves problemas financieros. Se insta a los Estados Miembros a que se pronuncien cuanto antes sobre la forma de financiación y proporcionen los recursos que permitan realizar estas actividades.

Anexo

Cuadro 1

Tribunal Internacional para Rwanda: estimación total de gastos para el bienio 1994-1995

(En miles de dólares EE.UU.)

Objeto de los gastos	
Sueldos y subsidios y gastos comunes de los magistrados	460,6
Puestos temporarios	4 549,4
Personal temporario para reuniones	170,5
Personal temporario general	397,6
Contratos de servicio individuales	200,0
Consultores	632,5
Viajes en comisión de servicio	1 642,2
Servicios por contrata	172,3
Gastos generales de funcionamiento	7 425,3
Suministros y materiales	204,5
Mobiliario y equipo	1 429,1
Total	17 284,0

Cuadro 2

Necesidades para el bienio 1994-1995

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Salas	
Sueldos y subsidios de los magistrados	223,7
Gastos comunes (magistrados)	236,9
Puestos temporarios	15,9
Viajes en comisión de servicio	30,0
Consultores	20,0
Total A	526,5
B. Fiscalía	
Puestos temporarios	3 634,7
Consultores	588,8
Viajes en comisión de servicio	1 342,6
Servicios por contrata	157,3
Gastos generales de funcionamiento	27,0
Suministros y materiales	56,9
Equipo diverso	138,0
Total B	5 945,3
C. Secretaría	
Puestos temporarios	898,8
Personal temporario para reuniones	170,5
Personal temporario general	397,6
Consultores	23,7
Contratos de servicio individuales	200,0
Viajes en comisión de servicio	71,6
Viajes de víctimas y testigos	148,0
Viajes de acusados	50,0
Servicios por contrata	15,0
Atenciones sociales	15,0
Total C	1 990,2
D. Apoyo a los programas	
Alquiler y conservación de locales	5 329,7
Agua, electricidad, etc.	80,0
Comunicaciones	2 743,4
Gastos generales de funcionamiento	74,6
Suministros y materiales	120,0
Mobiliario y accesorios	408,4
Vehículos	65,9
Total D	8 822,0
Total general	17 284,0

Cuadro 3

Tribunal Internacional para Rwanda: dotación de personal propuesta para el bienio 1994-1995

		SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Categoría principal	Cuadro de servicios generales	Categoría local	Servicio de Seguridad	Total	Total general
A.	Salas[a]	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3	3
B.	Fiscalía	-	1	4	3	10	50	32	100	-	2	12	-	14	114
C.	Secretaría	1	-	1	2	6	4	2	16	3	1	6	20	30	46
	Total	1	1	5	5	16	54	34	116	3	3	21	20	47	163

[a] No incluye a seis magistrados.

Cuadro 4

Tribunal Internacional para Rwanda: distribución de puestos para el bienio 1994-1995

	Arusha	Kigali	La Haya[a]	Total
A. Salas				
Secretarios de los magistrados	3 CL			3 CL
Total A	3			3
B. Fiscalía				
Fiscal Adjunto		1 D-2		1 D-2
Abogados criminalistas	3 D-1			3 D-1
Jefe de investigaciones			1 D-1	1 D-1
Coordinadores superiores de las investigaciones	1 P-5	1 P-5		2 P-5
Asesor jurídico superior	1 P-5			1 P-5
Coordinador de las investigaciones			1 P-4	1 P-4
Asesor jurídico	1 P-4			1 P-4
Asesor jurídico			1 P-3	1 P-3
Oficial de relaciones externas		1 P-4		1 P-4
Investigadores	1 P-4	3 P-4	2 P-4	6 P-4
Investigadores	8 P-3	30 P-3	8 P-3	46 P-3
Investigadores	12 P-2/1	7 P-2/1	4 P-2/1	23 P-2/1
Oficiales jurídicos	3 P-3			3 P-3
Oficial de apoyo científico		1 P-4		1 P-4
Oficiales de apoyo a las investigaciones			1 P-2/1	1 P-2/1
Procesadores de datos/analistas de sistemas	8 P-2/1			8 P-2/1
Oficinistas y personal de apoyo de secretaría	6 CL	6 CL	2 CL	14 CL
Total B	44	50	20	114
C. Secretaría				
Secretario	1 SsG			1 SsG
Secretario Adjunto	1 D-1			1 D-1
Oficial jurídico superior	1 P-5			1 P-5
Jefe de administración	1 P-5			1 P-5
Oficial jurídico	1 P-4			1 P-4
Oficial de presupuesto y finanzas	1 P-4			1 P-4
Oficial de personal	1 P-4			1 P-4
Oficial de información	1 P-4			1 P-4
Traductores	2 P-4			2 P-4
Oficial de nómina de sueldos	1 P-3			1 P-3
Oficial de administración de edificios	1 P-3			1 P-3
Oficial de operaciones por computadora	1 P-3			1 P-3
Jefe de seguridad	1 P-3			1 P-3
Oficiales administrativos		1 P-2/1	1 P-2/1	2 P-2/1
Auxiliar de finanzas	1 CP	1 CP		2 CP
Auxiliar de personal	1 CP			1 CP
Personal de apoyo de oficina			1 SG	1 SG
Personal de apoyo	6 CL			6 CL
Agentes de seguridad	20 CL			20 CL
Total C	42	2	2	46
Total general	89	52	22	163

Nota: CL = Categoría local
CP = Categoría principal
SG = Cuadro de servicios generales

[a] Oficina transitoria.